



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGIÓN DEL BÍO BÍO
 MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 688

QUILLÓN, Diciembre 30 de 2011.

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha treinta días del mes de Diciembre de 2011.
2. Sesión Extraordinaria Nº 12 de fecha 15 de diciembre de 2011, el Honorable Concejo Municipal, toma el acuerdo Nº 072 que aprueba el Presupuesto Municipal, Salud y Educación para el Año 2012.
3. Decreto Alcaldicio Nº 707 de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba programa Comunicaciones y Relaciones Públicas.
4. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION Bruta
FIERRO BENITEZ LUIS ENRIQUE	9.696.943-0	Locutor y Conductor Radial	01/01/2012 al 29/02/2012	\$235.000

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

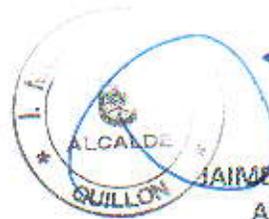
3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al código 1140519 Aplicación Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HECTOR MONSALVE CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCS/HMC/LTV/GCV/gcv.



JAIME CATALAN SALDIAS
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- DIDECO
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a treinta días del Mes de Diciembre del año dos mil once, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **Luís Enrique Fierro Benítez**, Nacionalidad Chilena, Estado Civil Casado, fecha de nacimiento 22 de Mayo de 1965, Cédula de Identidad N° 9.696.943-0, con domicilio en calle Las Azucenas N° 252 de la comuna de Quillón, en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : De acuerdo al objetivo de la Radio Comunitaria Valle del Sol de brindar un mejor servicio a la comunidad a través del medio radial, entregando diversas informaciones que son de realce para los habitantes de los sectores, tanto rurales como urbanos de Quillón, al mismo tiempo, lograr una interacción directa desde sus hogares hasta el municipio a través de la red telefónica, la Ilustre Municipalidad de Quillón contrata al Sr. **Luís Enrique Fierro Benítez** para realizar la labor de Programador Radial y sus funciones serán las siguientes:

- Proporcionar la programación musical para los distintos horarios y estilos.
- Editar el material de audio que se usará a modo de información; locución de avisos y programas que requieran ser masterizados.
- Mantener la secuencia permanente (puesta al aire).
- Apoyo constante en transmisiones especiales.
- Atención de público y línea telefónica otorgando una debida respuesta a las solicitudes del público.
- Organizar, coordinar, archivar y entregar una información clara y eficaz a todos los requerimientos del público.

SEGUNDO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, el Sr. Fierro Benítez, no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación de Empleado a trabajador. No obstante el Sr. Fierro Benítez deberá dar cuenta de su labor al Director de SECPLAN.

TERCERO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, "**EL EMPLEADOR**" no tendrá obligaciones de efectuarle al Sr. Fierro Benítez, Imposiciones en la Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios y Honorarios.

CUARTO : "**EL EMPLEADOR**" pagará al Sr. Fierro Benítez, un Honorario mensual de \$235.000.- (doscientos treinta y cinco mil pesos), Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil de cada mes, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director de SECPLAN o quien haga sus veces y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO : Para todos los efectos legales en la interpretación respecto del presente contrato de Prestación de Servicio u Honorarios, las partes establecen que la jurisdicción de los tribunales ordinarios corresponderá a los con asiento en la ciudad de Quillón.

SEXTO : Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman en seis ejemplares del mismo tenor, pudiendo quedar uno en poder de cada interesado.

SEPTIMO : Se deja constancia que el Sr. Fierro Benítez ingresó al Servicio a partir del 01 de Enero del 2012 y su vigencia expirará el 29 de Febrero del año 2012, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


LUIS E. FIERRO BENITEZ
C.I. N° 9.696.343-0


ALCALDE JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE